

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 13.028

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fabián Gutiérrez de Celis, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Confianza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Bonar, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan con las minas «Pedrosa», «San José» y «Hendaya».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Pedrosa», y se medirán: al O. 100 metros colocándose la 1.^a estaca; de ésta al S. 500 la 2.^a; de ésta al E. 400 la 3.^a; de ésta al N. 100 la 4.^a; de ésta al E. 200 la 5.^a; de ésta al N.

400 la 6.^a, y de ésta al O. 500 la 7.^a, cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Vista la instancia presentada por don Francisco Galván, concesionario de la mina nombrada «María», núm. 4.907, de mineral de hierro, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de los terrenos superficiales que dicha mina comprende:

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 31 de mayo de 1905, y los citados anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Liérganes, sin que durante el plazo legal fijado en los mismos se haya presentado reclamación alguna en contra de este expediente:

Que el Ingeniero encargado emitió, con fecha 8 de noviembre último, informando favorablemente sobre la declaración de utilidad

pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, en 2 del actual, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de indicada mina:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa y el 10 del reglamento para su ejecución, en virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «María», núm. 4.907, del Ayuntamiento de Liérganes.

Publíquese, según lo prevenido.—El Gobernador civil, *Alberto Larrodo*.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á la anterior orden.

Santander 12 de diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Por decreto del señor Gobernador, fecha 13 del actual, han sido cancelados, por no presentar dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias, los expedientes de registro minero que á continuación se expresan:

«Elisa», núm. 12.947, de hierro, de la Sociedad Ruiloba-Comillas.
 «Anita», núm. 12.898, de don Julio Bonnet.

«Enriquito», núm. 12.908, de la Sociedad Ruiloba-Comillas.

«Ivonne», núm. 12.909, de don Julio Bonnet.

«El Casón», núm. 12.887, de don Manuel Fernández Iglesias.

«Chisca», núm. 12.832, de don Eduardo Téllez.

También se hace constar que con fecha 8 de dicho mes fueron cancelados, por no existir terreno franco, los registros «Segunda Demasía á Santa Marta», número 12.833, de la Real Compañía Asturiana.

«Segundo Aumento á Sofía», número 12.823, de la misma Compañía.

«Demasía á Concha 3.^a», núme-

ro 12.817, de don José Mac-Lennan, y «Demasía á Eugenio», número 12.929, de don Ernesto Gibelius.

Y por haber sido denunciada sobre el terreno por el interesado el registro «Los Escajales», número 12.668, de don Antonio Díaz Laguillón, ha sido cancelado por decreto de fecha anterior.

Santander 15 de diciembre 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIO

Se hace saber que dispensada la falta de presentación de papel de

pagos al Estado para la expedición del título de propiedad del registro minero «Adela», núm. 12.766, por Real orden de 22 de noviembre último, el señor Gobernador civil, por decreto de 7 del actual, ha venido en aprobar el expediente de referencia, mandando extender el título de propiedad correspondiente á favor del interesado, don José Ruiz González, cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este anuncio sin haber recurrido contra el expresado decreto.

Santander 11 de diciembre 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil ha aprobado, en decreto fecha de hoy, los expedientes de los registros mineros siguientes:

NOMBRE DE LOS EXPEDIENTES	NÚMEROS	Clase del mineral	NOMBRE DE LOS INTERESADOS
San Félix	12.884	Hierro	D. Angel Jado Acebo.
La Cabaña	12.921	Idem	Sociedad minera San Salvador.
Rondia	12.920	Idem	La misma.
Solía Sexta	12.879	Idem	Compañía Orconera.
Granja	12.695	Idem	La misma.
Ximena	12.751	Zinc	La Real Compañía Asturiana.
2. ^a Demasía á Sebastianita	12.853	Idem	La misma.
Demasía á Aumento á Zoa	12.863	Idem	Idem.
Luisita 2. ^a	12.871	Idem	Idem.
Aumento á Caliente	12.872	Idem	Idem.
Lunes Santo	12.808	Idem	Idem.
Demasía á Carlitos	12.334	Hierro	D. Pedro San Martín.
3. ^a Demasía á Deseada 4. ^a	12.641	Idem	» José Mac-Lennan.
Tercer Complemento	12.813	Idem	El mismo.
Demasía á Deseada 4. ^a	12.643	Idem	Idem.
La Llamosa	12.797	Idem	D. Manuel Casado y Mar.
La Trasmerana	12.848	Idem	» Rafael Corral.
Quince de Agosto	12.726	Zinc	» Manuel Fernández Iglesias.
Demasía á Eusebia	12.949	Idem	» Antonio Gutiérrez.
Flor del Pueblo	12.942	Hierro	» Fabián Gutiérrez de Celis.
Solía VII	12.851	Idem	Compañía Orconera.

Los cuales han sido demarcados, mandando extender á favor de los expresados interesados los títulos de propiedad correspondientes transcurridos los treinta días desde la publicación de este decreto sin recurrir contra él.

Santander 12 de diciembre de 1905.

El Ingeniero Jefe,
Torcuato Jusué

Parque administrativo de suministro DE BURGOS

ANUNCIO

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Santander los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 28 del mes actual, á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 12 de diciembre de 1905.
El Director, *Sebastián de la Iglesia.*

- Artículos que se adquirirán en Santander
- Carbón vegetal.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

El día 13 de enero de 1906, á las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de suministro de los impresos que sean necesarios para las dependencias municipales durante el año de 1906, con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el Archivo municipal.

Los gastos que origine la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL serán de cuenta del rematante.

Santander 12 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Pedro Bustamante.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., según cédula personal que presenta, se compromete á suministrar al excelentísimo Ayuntamiento los impresos que sean necesarios para sus dependencias durante el año

de 1906, con sujeción á los precios y condiciones que obran en el expediente, con la rebaja de... (tanto por ciento, en letra.)

(Fecha y firma.)

* *

El día 13 de enero de 1906, á las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de suministro de objetos de escritorio para las oficinas municipales durante el año de 1906, con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el Archivo municipal.

Los gastos que origine la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL serán de cuenta del rematante.

Santander 12 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Pedro Bustamante.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que presenta, se compromete á suministrar al excelentísimo Ayuntamiento los objetos de escritorio que sean necesarios para sus dependencias durante el año de 1906, con sujeción á los precios y condiciones que obran en el expediente, con la rebaja de... (tanto por ciento, en letra.)

(Fecha y firma.)

* *

Votados por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander los proyectos de presupuestos ordinarios y especial de ensanche de Malliño que han de regir en el ejercicio próximo de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde las diez á la una, por espacio de quince días, á contar desde la fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Santander 14 diembre de 1905.—El Alcalde, *Pedro Bustamante.*

→*←

Ayuntamiento de Rasines

Subastas de robles y leñas

El día 12 de enero próximo, á las diez y á las once de su mañana, se subastarán en esta Casa Consistorial cien robles maderables de los montes Ruhermosa y Rugrande, de este Ayuntamiento, bajo el precio de novecientas pesetas.

Seguidamente, á las doce, se subastarán ochocientos estéreos de

leñas carboneables de roble y otras especies, del monte Ruhermosa, bajo el precio de mil pesetas.

El expediente, con las condiciones facultativas y económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de licitadores.

Rasines 10 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Eusebio Gordón.*

→*←

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Por término de ocho días se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal para cubrir el encabezamiento de consumos del año próximo de 1906; pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

San Miguel de Aguayo 11 de diciembre de 1905.—P. A., *Domingo Sáinz.*

→*←

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio, y el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, por término de diez días, á los efectos reglamentarios.

Castro Urdiales 13 de diciembre de 1905.—El Alcalde en ejercicio, *G. de Otañes.*

→*←

Ayuntamiento de Ampuero

Remates de consumos

En cumplimiento á lo acordado por este Ayuntamiento, se ha señalado el día 28 del corriente, á las tres de su tarde, para que tenga lugar la subasta ó subastas de los derechos de consumos sobre las especies de líquidos, carnes, cereales y sal, bajo el tipo total de 13.447 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde ó teniente en quien delegue, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en el acto el diez por ciento del tipo señalado á cada grupo que la proposición ha de abrazar, y á los ocho días de hecha la adjudicación el arrendatario prestará fianza en metálico ó en efectos pú-

blicos, consistente en la cuarta parte de la cantidad en que se haga la adjudicación.

Si para la fecha en que tenga lugar el remate estuviera restablecido el impuesto de consumos sobre los trigos y harinas, se entenderá aumentado el cupo á razón de 30 céntimos por habitante por derechos del Tesoro, y se incluirán dichas especies en el remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los licitadores.

Ampuero 14 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Mateo Rivas*.



Ayuntamiento de Enmedio

El presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el año próximo de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Enmedio 9 diciembre de 1905.—El Alcalde, *Crisanto García*.



Ayuntamiento de Camargo

Terminada la matrícula industrial y de comercio para el año de 1906, se halla de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Camargo 9 diciembre de 1905.—El Alcalde, *José María Escobedo*.



Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio del año actual.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la anterior.

A continuación se procedió al sorteo para la amortización de 23 obligaciones del empréstito municipal.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este Municipio.

También se aprobó la cuenta de liquidación del impuesto de consumos correspondiente al mes de mayo.

Conceder el suministro de agua para un inodoro á don Alvaro Villota.

Desestimar lo solicitado por el director de la Banda respecto á la

adquisición de nuevos instrumentos.

Fué aprobada la nómina de los haberes devengados por los individuos de la Banda municipal durante el mes anterior.

Se resolvió que el Maestro de la escuela de la Obra pía de Sámano no tiene derecho á retribuciones ni casa.

Solicitar de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas la formación de un nuevo Registro fiscal.

Aprobar y que se proceda al pago de la relación de socorros facilitados á pobres transeúntes durante el mes anterior, presentada por el cabo de la Guardia municipal.

Que el conserje del Matadero se encargue de la cobranza de los recibos de aguas y que el fontanero sea el que haga la revisión de contadores.

Dar por recibidas las obras de mampostería ejecutadas en el cementerio de Istares y que se abone su importe al contratista don Laureano Aguilera.

Que se abonen á los padres del finado Antonio González 75 pesetas como indemnización de las ropas quemadas de propiedad de los mismos.

Solicitar de la Jefatura de Obras públicas que no se lleve á efecto la corta de árboles en el paseo de Brazo de Mar, por los perjuicios que se ha de ocasionar al vecindario.

Que se proceda al arreglo del hospital del pueblo de Mioño.

Sesión extraordinaria del día 8

Autorizar al Regidor Síndico, don César Remacha, para que comparezca ante el Juzgado municipal y conteste á la demanda interpuesta por don José Pico contra este Ayuntamiento, por el acuerdo en cuya virtud se le ordenó la apertura de un camino, facultándole para valerse de Abogado, y se le faciliten los datos que sean necesarios al efecto.

Sesión subsidiaria del día 13

Fueron aprobadas las actas de la sesión del día 6 y la de la sesión extraordinaria del día 8, ratificándose el acuerdo tomado en esta última.

Proceder al derribo de los urinarios existentes en la plazuela de San Francisco, por hallarse en malas condiciones.

Desestimar la petición hecha por el sobrestante solicitando se instale una boca de incendio en el

Teatro municipal de cuenta del Ayuntamiento, y que lo ejecute la Sociedad arrendataria.

Que se proceda al arreglo de un tabique en la cárcel de esta villa, por encontrarse en malas condiciones.

Adjudicar el servicio de limpieza de las escuelas públicas de esta villa á doña Juana Gorriarán, en la cantidad de 80 pesetas.

Autorizar á don Benito Arregui para la colocación de una verja en la casa de propiedad de don Daniel Alós, en el sitio de las Cuevas, y á don José M. Iñigo para agrandar varios huecos y colocar balcones en la fachada de la casa número 1 de la calle de la Plazuela, de propiedad de don Luis Artiñano, cuyas obras se ejecuten con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Aceptar la proposición hecha al Ayuntamiento por don José Salvarey, ofreciendo la cantidad necesaria para la adquisición de nuevo instrumental para la Banda, cuya suma le será devuelta en uno ó varios ejercicios económicos.

Se concedió el suministro de agua por caño libre para uso doméstico á varios vecinos de esta villa.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación informando que no procede conceder á don Alfredo de la Garma los 300 metros de costa en la ensenada de Urdiales, que tiene solicitados para vivero de pecas, porque se perjudicarían los derechos adquiridos por la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á esta villa y Traslaviña.

Que queden sobre la mesa los informes emitidos por la Junta administrativa de Ontón, respecto de varios escritos solicitando el aprovechamiento de terrenos del común.

Fueron aprobadas y se acordó el pago de varias cuentas por distintos servicios municipales.

Proceder á la subasta de las obras para el arreglo de las calles de Santa María, Belén y Muellecillo.

Aprobar el programa de festejos presentado por la Comisión del ramo.

Que se dé cuenta al Juzgado de instrucción de una corta de árboles verificada en el monte de Cerrado.

Requerir á don José Pico para que abra un terreno que tiene cerrado en Sámano.

Que se reclame al Presidente del Gremio de mareantes una lista de los agremiados, á los efectos de la Beneficencia municipal.

Que se formen índices mensuales para las actas de las sesiones del Ayuntamiento.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la subasta para el cierre de la plaza, y se adjudicó definitivamente el remate á don Julio de los Ríos.

También fueron aprobadas las condiciones de la subasta para contratar seis vacas ó novillos, á fin de ser lidiados en la plaza de esta villa los días 26 y 29 del propio mes.

Se autorizó al señor Alcalde para extraer de la Caja municipal el dinero necesario para el pago de los gastos que ocasionen los festejos.

No mostrarse parte en un sumario por sustracción de carbón, aceptando la indemnización que al Ayuntamiento pueda corresponder por el hecho de autos.

Conceder el suministro de agua para uso doméstico á dos vecinos de esta villa.

Adquirir un terreno para huerta de la escuela de Allendelagua y destinar el de ésta para plaza del pueblo.

Que se paguen dos cuentas por jornales devengados en la reforma de los jardines de la Barrera y arreglo de cañerías.

Sesión extraordinaria del 23

Que se proceda á nueva subasta para contratar las seis vacas ó novillos que han de lidiarse en la plaza pública de esta villa los días 26 y 29, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base á la anterior y que quedó sin efecto por falta de licitadores, aumentándose la consignación hasta la cantidad de 600 pesetas, y que la referida subasta se verificara en la tarde del propio día 23.

Sesión del día 27

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas en los días 20 y 23 del corriente y ratificado el acuerdo tomado en la última.

Ordenar á los propietarios de fincas urbanas procedan á blanquear las fachadas de sus respectivas casas y á la limpieza de patios y pozos.

Autorizar á la Comisión de Gobernación para que remita á la Dirección general de Administración local los documentos que estime necesarios con motivo del recurso

de alzada que ante la misma pendiente, á instancia del Secretario de este Ayuntamiento, y que se expida á dicho Secretario certificación del acuerdo de su nombramiento.

Que se remitan á la misma Dirección general los datos que reclama, relativos á los Arquitectos y personal técnico á cuyo cargo estén los servicios de construcción, conservación y urbanización.

Adjudicar definitivamente la subasta de las seis vacas ó novillos que han de lidiarse en la plaza pública de esta villa á don Manuel Liendo.

Adjudicar definitivamente á don Víctor Uriarte la subasta para el arreglo de las calles de Santa María, Belén y Muellecillo, de esta villa.

Aprobar y que se haga pago de una cuenta de gastos ocasionados con motivo del deslinde y medida de montes de este Ayuntamiento.

No mostrarse parte en el sumario pendiente en el Juzgado de instrucción de esta villa por corta y sustracción de árboles en el monte de Cerredo y aceptar la indemnización por los perjuicios ocasionados.

Conceder socorros en especie á varios enfermos pobres.

Recibir las obras ejecutadas en los puentes del camino de Sámano y que se abone su importe al contratista don Ignacio Anchustegui.

Que se adquieran por subasta 150 metros de losa para el arreglo de calles.

Que se contrate por subasta el arreglo del adoquinado de la calle de Santander y la construcción de un retrete en la Alhóndiga de esta villa.

Autorizar á la Comisión de Festejos para hacer las gestiones necesarias á fin de conseguir el establecimiento de un tranvía desde la plaza hasta la playa de esta villa.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, ha acordado aprobar el precedente extracto, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Castro Urdiales 22 de agosto de 1905. — V.º B.º: El Alcalde en ejercicio, *G. de Otañes*. — El Secretario, *Zacarias Díaz Romeral*.



Ayuntamiento de Argoños

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de ocho días, á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Argoños 13 de diciembre de 1905. — El Alcalde, *Evaristo Macías*.



Ayuntamiento de Laredo

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución territorial y urbana y matrícula industrial y de comercio para el año natural de 1906, por término de ocho días.

Laredo 14 diciembre de 1905. — El Alcalde interino, *Andrés Bárcena*.



Ayuntamiento de Villacarriedo

Por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos por rústica y urbana para el año próximo de 1906.

Villacarriedo 9 de diciembre de 1905. — El Alcalde, *José de Sanz*.



Don Cipriano González Lacomba, Secretario del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Reinosa.

Certifico: Que formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto ordinario para el año próximo de 1906, resulta un déficit de 5.407 pesetas 20 céntimos, y por carecer de recursos autorizados para enjugarle, propuso un arbitrio especial de 0,95 céntimos de peseta, en concepto de consumo, sobre cada hectólitro de vino que se consuma en la localidad, y otro de 0,20 céntimos de peseta por cada kilo de galletas, pastas y demás artículos que antes tributaban por el concepto de trigo y sus harinas; y aprobado dicho presupuesto por el Ayuntamiento y Junta municipal, y dada cuenta de las proposiciones referidas, dicha Junta, en sesión del día 2 del mes actual, acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

Arbitrios. — Se dió cuenta de las proposiciones de la Comisión de Hacienda estableciendo un arbitrio especial de 95 céntimos de peseta por cada 100 litros de vino que se consuma en la población, el cual asciende en junto á 2.907 pesetas 20 céntimos, y otro arbitrio sobre las galletas, pastas y demás artículos que antes adeudaban por el concepto de trigo y sus

harinas, que á razón de 20 céntimos kilo da un producto de 2.500 pesetas, con cuyas partidas se cubre el déficit del presupuesto para el año de 1906; cuyos arbitrios fueron aprobados á calidad de obtener su concesión por la Superioridad, previos los trámites al efecto necesarios, consignando que en el caso de reproducirse ó autorizarse por el Gobierno el impuesto sobre el trigo y sus harinas se prescindía del aumento de tributación que por arbitrio se ha propuesto sobre los vinos; que se exija, en su caso, el del trigo y sus harinas, y su importe, bajo el tipo de años anteriores, se dedique á cubrir la cantidad arbitrada sobre los vinos, que ha de quedar suprimida, y el resto sirva de ampliación, por mitad, á los capítulos de Obras y de Imprevistos.

Y para la publicación de este certificado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que se hagan las reclamaciones que procedan dentro del término de quince días, se autoriza el presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Reinosá á 6 de diciembre de 1905.—V.º B.º: *Felipe R. de Huidobro*.—*Cipriano González*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

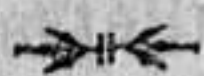
DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad.

Hago saber: Que don Leocadio Ramiro Rodríguez Quevedo, hijo de don Raimundo y de doña Luz Divina, natural de Reocín, falleció en esta capital el día siete de mayo de mil novecientos cinco, abintestado, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Aurora Aniceta y doña Marcelina Rodríguez Quevedo; y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia doy el presente.

Santander á veintitrés de septiembre de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés*.—Por su mandado, *Jenaro Pérez*.



DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS,
Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en el Juzgado de primera instancia de Ojocallente (Estado de Zacatecas (Méjico) radica el juicio de intestado de don Froilán Muñoz España, de origen español, fallecido el veinticuatro de mayo último en el mineral de «La Blanca»; y se cita á cuantas personas se crean con derecho á la herencia para que en el plazo de seis meses se presenten ante aquel Juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento del perjuicio legal si no lo verifican.

Villacarriedo once de diciembre de mil novecientos cinco.—*Fernando Valverde*.—Ante mí, *Licenciado Germán Serrano*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, procedente de sumario sobre lesiones contra Francisco Barrio, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que el día diez y ocho del corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impleda incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Juliana Martín, vecina del Astillero, Esperanza, dos, principal, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á once de diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



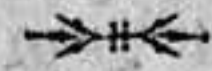
CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de un encerrado del vapor *Domingo Larrinaga*, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, Santa Lucía, uno, cuarto, á declarar en referido sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo

impleda incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

El contramaestre del vapor *Domingo Larrinaga*.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á once de diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ,
Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de metálico contra Enrique Orraca, natural de Terrelavega, de veintitrés años, de estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, frente pequeña y nariz regular, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la buses, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á once de diciembre de mil novecientos cinco.—*Francisco Muñoz*.—Por su mandado, *Juan Castrillo*.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA,
Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Vázquez Sotelo, hijo de Manuela, de treinta años, casado, jornalero, natural de Chacín, partido de Orense y vecino de Cabárceno; y Francisco Fayo Butrón, hijo de Isidro y Lucía, natural de Mugica, partido de Guernica y vecino de Pámanes, de cuarenta años de edad y capataz de minas, de cuyos pueblos han desaparecido, ignorándose su actual paradero, si bien es de presumir se encuentren en algunas minas de esta provincia dedicados á los trabajos de arranque, y contra cuyos sujetos se ha dictado auto de prisión por consecuencia de causa criminal sobre

homicidio frustrado en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la cárcel de Santander á disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia, con objeto de asistir á las sesiones de juicio oral y público con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca de los procesados, y caso de ser habidos los remitan á la cárcel referida.

Dado en Santoña á doce de diciembre de mil novecientos cinco.—*Mariano Ciriquián*.—P. M. de S. S.^o, *Sebastián Olazabal*.



DON TOMÁS GÓMEZ GUTIÉRREZ, Juez municipal de este distrito de Vega de Liébana.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas mandadas practicar por la Superioridad contra don Jesús Lama Grande y don Celestino Martín Bravo, como autores de las lesiones y amenazas al contratista de la carretera de este distrito don Julián Arregui Macho, se tiene acordado se publique por edictos la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en dichas diligencias, por la rebeldía de referidos acusados; y en su virtud se hace por el presente edicto.

Cabeza de la sentencia.—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Vega de Liébana, á quince de noviembre de mil novecientos cinco; el señor don Tomás Gómez Gutiérrez, Juez municipal de este distrito: habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas, entre don Julián Arregui Macho, soltero, contratista del segundo trozo de la carretera de este distrito, con residencia en el pueblo de La Vega, y el Fiscal municipal don Vicente Gómez Posada, celebrado en el día de ayer, y en rebeldía de los acusados don Jesús Lama Grande, de veintisiete años de edad, casado, natural de San Prou, Ayuntamiento de la Vega del Varcárcel, Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo,

y don Celestino Martín Bravo, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Santa Eufemia, partido de Castropol, ambos de ignorado paradero, por no haber comparecido al acto del juicio á pesar de estar citados, llamados y emplazados en legal forma, por medio de edictos y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según todo resulta de autos, sobre lesiones y amenazas al dicho señor Arregui.

Parte dispositiva de la sentencia.—Fallo: Que debo de declarar y declaro que existe una falta, de la que son autores don Jesús Lama Grande y don Celestino Martín Bravo, y en su consecuencia debo de condenarles y les condeno al pago de la multa de veinte pesetas á cada uno de por sí, que harán efectivas en el papel correspondiente de pagos al Estado, reintegro del expediente y costas del mismo, que todo ello harán efectivo dentro de quinto día; y para en el caso de insolvencia, á la prisión subsidiaria correspondiente, que sufrirán en la cárcel de este distrito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, y que será notificada en los estrados de este Juzgado é insertado su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo resuelvo, mando y firmo.

Vega de Liébana quince de noviembre de mil novecientos cinco.—*Tomás Gómez*.—P. S. M., *Eleuterio de Prado*.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañÍA
DEL

FERROCARRIL CANTÁBRICO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y cumpliendo lo preceptuado en los artículos 20 y 22 de sus Estatutos, se convoca á junta general extraordinaria para el día 3 de enero de 1906, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía (nueva estación del Muelle de Mallaño.)

Los señores accionistas podrán recoger en las oficinas, antes del día señalado, las papeletas de entrada, previo depósito de los títulos ó sus resguardos.

Para la representación de unos accionistas por otros bastará transferir la papeleta de entrada

á cualquier accionista que tenga derecho á la asistencia.

Orden del día

Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital con una nueva emisión de obligaciones hipotecarias.

Santander 16 de diciembre de 1905.—El Secretario, *Guillermo G. Ceballos*.

Banco Mercantil

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 1.076 y 1.077, expedidos por este Banco con fecha 10 de marzo de 1902, representativos de 10.000 pesetas nominales cada uno en títulos de la Deuda pública interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determina el art. 8 de los Estatutos; advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirán duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 29 de noviembre de 1905.—El Secretario, *Alfredo Trueba*. 3-2

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 13.133, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 4 de diciembre de 1905.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín*. 3-2

TALONARIOS DE LOTERÍA

SE VENDEN

EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE PERIÓDICO

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía. 3

SANTANDER

A los suscriptores del BOLETIN OFICIAL

Se ruega á todos los suscriptores (lo mismo Ayuntamientos que particulares), que no hayan pagado la suscripción del año actual, lo hagan antes de terminar este mes de diciembre.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTABRICO

COMPañÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de visita, etc.

PRONTITUD

ECONOMIA

ESMERO